



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00344368- -UNC-ME#FP

VISTO:

Los comicios de Rector/a y Vicerrector/a y de Consejeros/as y Consiliarios/as del claustro de Estudiantes en la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba, que se llevarán a cabo los días martes 31 de Mayo, miércoles 1 de Junio y Jueves 2 de Junio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que debido a esto resulta necesario constituir en la Facultad de Psicología cuarenta y cuatro mesas receptoras de votos, con sus correspondientes autoridades.

Que las disposiciones establecidas en el Reglamento Electoral T.O. RHCS N° 01/18 son de carácter obligatorio.

Que el cumplimiento de las funciones electorales constituye carga académica de los docentes designados a tal efecto.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

Artículo 1º: Disponer cambio de actividades para los días martes 31 de Mayo, miércoles 1 de Junio y Jueves 2 de Junio del corriente año, debido a la realización de los comicios de Rector/a y Vicerrector/a y de Consejeros/as y Consiliarios/as del claustro de Estudiantes en la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba, estableciendo que todo el personal Nodocente deberá cumplir sus funciones en su turno correspondiente, realizando tareas de presidente de la mesa electoral receptora de votos que se le asigne y/o de apoyo logístico al proceso electoral.

Artículo 2º: Establecer, en virtud del artículo anterior, la suspensión y reprogramación de las actividades administrativas y de los servicios que estuvieran previstas para los días 31/5/2022, 1/6/2022 y 2/6/2022.

Artículo 3º: Asegurar un servicio de guardia de la Mesa de Entradas durante su horario habitual, de 8:30 a 12:30 hs., los días de los comicios.

Artículo 4º: Dejar aclarado que las actividades académicas se llevarán a cabo normalmente los días de las elecciones, debiendo los/as profesores/as cooperar y participar como autoridades de mesas de votación en la medida de las posibilidades, una vez cumplidas sus obligaciones docentes.

Artículo 5º: Protocolizar, comunicar, notificar y archivar.